

Eliminar Archivar Informar Responder Responder a todos Reenviar

APORTO LIQUIDACION DE CREDITO CC 52049606 EJECUTIVO RAD 11001400306820210135300, (MEMORIALES PROPIAS)

No se puede verificar la firma digital de este mensaje. Este mensaje tiene una firma digital que no se ha comprobado porque la extensión de S/MIME no está instalada. Póngase en contacto con su administrador de TI para instalar la extensión.

NA

NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA



Para: Juzgado 68 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

Jue 6/10/2022 12:01 PM

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

**Juzgado 050 de Pequeñas Causas y Competencia Multiple.
Distrito Judicial de Bogotá**

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA](#)

SEÑOR:
JUEZ 50 DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: AECSA S.A
DEMANDADO: NELLY SIABATTO LADINO CC 52049606
RADICADO: 11001400306820210135300

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo a lo siguiente:

1. En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de la siguiente manera:

<table><tr><td>CAPITAL ACCELERADO</td></tr><tr><td>\$ 2.842.931,00</td></tr></table>	CAPITAL ACCELERADO	\$ 2.842.931,00	<table><tr><td>TOTAL ABONOS:</td><td>\$</td><td>-</td></tr><tr><td>P.INTERÉS MORA</td><td>P.CAPITAL</td><td></td></tr><tr><td>\$</td><td>-</td><td>\$ -</td></tr></table>	TOTAL ABONOS:	\$	-	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL		\$	-	\$ -	<table><tr><td>TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL</td></tr><tr><td>SALDO INTERES DE MORA:</td><td>\$</td><td>732.485,90</td></tr><tr><td>SALDO INTERES DE PLAZO:</td><td>\$</td><td>-</td></tr><tr><td>SALDO CAPITAL:</td><td>\$</td><td>2.842.931,00</td></tr><tr><td>TOTAL:</td><td>\$</td><td>3.575.416,90</td></tr></table>	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	SALDO INTERES DE MORA:	\$	732.485,90	SALDO INTERES DE PLAZO:	\$	-	SALDO CAPITAL:	\$	2.842.931,00	TOTAL:	\$	3.575.416,90
CAPITAL ACCELERADO																										
\$ 2.842.931,00																										
TOTAL ABONOS:	\$	-																								
P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL																									
\$	-	\$ -																								
TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL																										
SALDO INTERES DE MORA:	\$	732.485,90																								
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$	-																								
SALDO CAPITAL:	\$	2.842.931,00																								
TOTAL:	\$	3.575.416,90																								
<table><tr><td>INTERESES DE PLAZO</td></tr><tr><td>\$ -</td></tr></table>	INTERESES DE PLAZO	\$ -																								
INTERESES DE PLAZO																										
\$ -																										

2. Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS DE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$3.575.416,90)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C. S. de la J.
STEFANY ESTRELLA CP 8944 03-10-2022

